

**Constancia Secretarial:** Informo al señor Juez que en la data 9 de marzo del año que calenda la ejecutante en el proceso acumulado con radicado 2020-00012-00, ROSA ORFILIA JIMENEZ DE GUTIERREZ allega memorial mediante el cual solicita la entrega de títulos de depósito judicial que reposan en la cuenta del Despacho por concepto de descuentos efectuados al demandado HERNAN GIRALDO. Paso a Despacho para que sirva proveer lo que en derecho corresponda. Sevilla-Valle del Cauca, 04 de abril de 2021.

**AIDA LILIANA QUICENO BARÒN**  
Secretaria

**REPÚBLICA DE COLOMBIA**  
**RAMA JUDICIAL**



**JUZGADO CIVIL MUNICIPAL**  
**SEVILLA VALLE**

**Auto Interlocutorio No.0599**

Sevilla - Valle, cuatro (04) de abril del año dos mil veintidós (2022).

**PROCESO:** EJECUTIVO DE MÍNIMA CUANTÍA.  
**EJECUTANTE:** ROSA ORFILIA JIMENEZ DE GUTIERREZ.  
**EJECUTADO:** HERNAN GIRALDO.  
**RADICACIÓN:** 76-736-40-03-001-2020-00012-00 acumulado al 76-736-40-03-001 2008-00179-00 y 76-736-40-03-001 2008-00175-00 (terminado).

**I. OBJETO DE ESTE PRONUNCIAMIENTO**

Procede este Despacho a decidir sobre la petición realizada por la parte demandante en el proceso con radicado 2020-00012-00, señora ROSA ORFILIA JIMENEZ DE GUTIERREZ, respecto de ordenar la entrega de títulos judiciales que se encuentran en la cuenta de depósitos judiciales del Despacho a su favor por descuentos hechos a la parte pasiva, señor HERNAN GIRALDO.

**II. CONSIDERACIONES DEL DESPACHO**

Se vislumbra del plenario que la ejecutante en el proceso 2020-00012-00, señora ROSA ORFILIA JIMENEZ DE GUTIERREZ allega, vía correo electrónico, en data 9 de marzo de 2022 petición de entrega de títulos de depósito judicial que se encuentran a disposición del Despacho por descuentos realizados al demandado HERNAN GIRALDO evidenciando, el suscrito juez, que efectivamente existen títulos para su entrega por valor total de UN MILLON CUATROCIENTOS CINCO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS M/CTE. (\$1'405.864.00).

Ahora bien, comoquiera que la acumulación se encuentra integrada por los procesos con radicados No.2020-00012-00 y 2008-00179-00 donde ejecutan los señores ROSA ORFILIA JIMENEZ DE GUTIERREZ y OSCAR ARIAS PIEDRAHITA, respectivamente, además de la causa con radicado 2008-00175-00 la cual se encuentra terminada, sumado al hecho de que ya fue aprobada la liquidación del crédito, para todos y cada uno de los procesos acumulados, mediante Auto Interlocutorio No.1151 de agosto 6 de 2021 y teniendo en cuenta los descuentos efectuados al salario del demandado HERNAN GIRALDO se dispondrá, este

Operador Judicial, la entrega de los títulos judiciales que actualmente se encuentran en la cuenta de depósitos judicial del Despacho a favor del extremo activo **a prorrata**, accediendo de esta forma a la solicitud hecha por la demandante ROSA ORFILIA JIMENEZ DE GUTIERREZ, por ser procedente de conformidad con el artículo 447 del Código General del Proceso correspondiéndoles, de acuerdo con las liquidaciones de crédito aprobadas para cada proceso, los siguientes porcentajes; al demandante en el proceso con radicado 2020-00012-00, señora **ROSA ORFILIA JIMENEZ DE GUTIERREZ** el **36.7%** y al demandante **OSCAR ARIAS PIEDRAHITA** dentro del proceso con radicado No.2008-00179-00 el **63.3%** de los depósitos.

Así entonces, en virtud a que el valor total de los abonos a la fecha asciende a la suma de UN MILLON CUATROCIENTOS CINCO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS M/CTE. (\$1'405.864.00) el procedimiento de prorrateo nos determina que corresponde al demandante OSCAR ARIAS PIEDRAHITA la suma de **OCHOCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS DOCE PESOS M/Cte. (\$889.912.00)** y a la ejecutante ROSA ORFILIA JIMENEZ DE GUTIERREZ la suma de **QUINIENTOS QUINCE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS M/Cte. (\$515.952.00)** disponiendo el fraccionamiento de alguno de los títulos si fuese necesario.

### III. DECISIÓN

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Civil Municipal de Sevilla, Valle del Cauca,

#### RESUELVE:

**PRIMERO: HÁGASE** la entrega de los títulos judiciales que se encuentran en la cuenta de depósitos judiciales del Despacho, al demandante **OSCAR ARIAS PIEDRAHITA** identificado con cédula de ciudadanía No.**6.451.905**, dentro del proceso con radicado No.2008-00179-00 por valor de **OCHOCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS DOCE PESOS M/Cte. (\$889.912.00)**, disponiendo el fraccionamiento de alguno de los títulos si es necesario.

**SEGUNDO: HÁGASE** la entrega de títulos judiciales, de los que se encuentran en la cuenta de depósitos judiciales del Despacho, a la ejecutante **ROSA ORFILIA JIMENEZ DE GUTIERREZ**, dentro del proceso con radicado No.2020-00012-00 por valor de **QUINIENTOS QUINCE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS M/Cte. (\$515.952.00)** disponiendo el fraccionamiento de alguno de los títulos si es necesario.

**TERCERO: NOTIFÍQUESE** el contenido de la presente decisión de la forma consignada en el artículo 295 del Código General del Proceso en concordancia con lo rituado por el artículo 9º del Decreto Legislativo No.806 de 2020, esto es, por Estado Electrónico.

#### **NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

El Juez,



**OSCAR EDUARDO CAMACHO CARTAGENA**

LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ  
POR FIJACIÓN EN ESTADO ELECTRÓNICO No. 054  
DEL 05 DE ABRIL DE 2022.

EJECUTORIA: \_\_\_\_\_

  
**AIDA LILIANA QUICENO BARÓN**  
Secretaría

Jcv

C:  
E-m:

3

[v.co](#)

**Oscar Eduardo Camacho Cartagena**  
**Juez**  
**Juzgado Municipal**  
**Civil 001**  
**Sevilla - Valle Del Cauca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**e7e251d8db3908a5b96df8e6521b7b5bb5a441973f12f6c31f3cf4fc479ac125**

Documento generado en 04/04/2022 09:51:37 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**